RESOLUCION Nº 386/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FA.DO PRODUCCIONES EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/12 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Ciudad del Este, 11 de Mayo de 2012

VISTO: La Resolución Nº 214/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como única oferente la firma FA.DO PRODUCCIONES, habiendo la convocante adecuado el llamado a lo establecido en el Art. 32º de la Ley 2051/03 al haber cursado las pertinentes invitaciones a diversas firmas;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a analizar la única oferta, verificando el suministro de la documentación de carácter sustancial y formal, comprobando que el oferente ha presentado debidamente la misma, constatando además el cumplimiento de los requisitos referentes a capacidad legal y técnica, experiencia y otros aspectos, ajustado a los parámetros estipulados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, recomendando en su conclusión luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03, decreto reglamentario y PBC, la adjudicación del llamado a la firma FA.DO PRODUCCIONES, por resultar ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma FA.DO PRODUCCIONES el CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/12 convocado para la contratación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA para la institución, bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de (G. 141.465.000) Ciento cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y cinco mil guaraníes, y monto máximo de (G. 239.505.000) Doscientos treinta y nueve millones quinientos cinco mil guaraníes.-

Art. 2º.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art. 3º.- DESIGNAR a la funcionaria TANIA ENRIQUEZ, Jefa Interina de Prensa como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art.4º.- ENCOMENDAR a la Umdad Operativa de Contrataciones la coordinacion de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador